



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES
CONTRACTUALES DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 013 FFIE DE 2019**

EMERSON ARLEN VANEGAS HENAO - SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A.S.
Fecha: 25 de octubre de 2019

OBSERVACIÓN 1:

¿Solo se debe presentar el anexo 10 y anexo 10A más los documentos solicitados como propuesta inicial para seleccionar el constructor?

RESPUESTA TÉCNICA:

Su apreciación es correcta.

OBSERVACIÓN 2:

¿Posterior a la selección del constructor este desarrolla los estudios y diseños y con respecto a estos realiza y presente el presupuesto con que se desarrollará el proyecto para su aprobación?

RESPUESTA TÉCNICA:

Si se requiere diseños el contratista realizará el diseño como producto de esa etapa, en caso contrario el contratista realizará el presupuesto el cual será avalado por la interventoría y la UG-FFIE.

OBSERVACIÓN 3:

¿Inicialmente se desconoce el alcance detallado de cada sede?

RESPUESTA TÉCNICA:

Como esta establecido en los presentes TCC se realizará conjuntamente entre el contratista, la interventoría, y un delegado de la UG-FFFIE. Visita para establecer el diagnóstico y futura intervención de cada sede.

OBSERVACIÓN 4:

En el presente se envía observación con respecto al ítem "5.3.4 Indicadores de Capacidad Organizacional"

Los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Para el indicador "Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Mayor o igual a 4%" proponemos se pueda cambiar por:

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Mayor o igual a 3%, debido a que es un índice que no afecta la capacidad financiera de la empresa.



RESPUESTA FINANCIERA:

Una vez analizada su observación, consideramos que los indicadores de capacidad organizacional establecidos en la Invitación Abierta N° 013 de 2019, están acordes con las condiciones financieras del mercado, los cuales buscan garantizar las condiciones y aptitudes de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto de la convocatoria, en función de su organización interna. Por lo anterior no es procedente ampliar las condiciones establecidas en el numeral 6.3.4 Indicadores de Capacidad Organizacional. En consecuencia, su solicitud no procede manteniéndose estos indicadores como están establecido en los términos contractuales de la invitación.

DEL FOS CONSTRUCCIONES S. A

Fecha: 24 de octubre de 2019

OBSERVACIÓN 5:

Por medio de la presente informo que en FORMATO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, textualmente se enuncia: " En el evento de resultar ubicado dentro del orden de elegibilidad y me sea asignada la Interventoría de un proyecto..."

Creo que el termino Interventoría no plica al documento puesto que el formato es para : "LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN PROPONENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE COMPRENDAN EL DIAGNOSTICO Y/O, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES RURALES, COMEDORES Y RESIDENCIAS ESCOLARES, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE"

RESPUESTA TÉCNICA:

Procede la observación. Se ajusta el Formato No. 1 – Carta de presentación de la oferta en los TCC definitivos.

CONCYPA S.A.S.

Fecha: 25 de octubre de 2019

OBSERVACIÓN 6:

El día 10 de octubre de 2019, mediante oficio con radicado X50807, la sociedad CONCYPA S.A.S., manifestó interés de participar en los grupos 3, 4, 5, 6 y 9 del departamento de Antioquia de la Invitación Abierta No. 13. 2. El día 23 de octubre de 2019, de acuerdo con el cronograma establecido en los TCC, se llevó a cabo en las instalaciones del FFIE, la audiencia pública de sorteo en el que la sociedad CONCYPA S.A.S., resultó escogido dentro de los tres proponentes que podrán presentar ofertas en los grupos 3, 5 y 9. 3. Sin embargo, en el Listado de Interesados Seleccionados para Presentar Oferta Invitación Abierta 013 de 2019, publicado en la página web del FFIE el 23 de octubre de 2019, no aparece la sociedad CONCYPA S.A.S. como seleccionado dentro de los tres proponentes que podrán presentar oferta en los grupos 3, 5 y 9, tal como resultó del sorteo realizado en audiencia pública. 4. Contrario a lo resuelto en la Audiencia Pública de Sorteo, la sociedad CONCYPA S.A.S., aparece en el Listado de Interesados Seleccionados para Presentar Oferta Invitación Abierta 013 de 2019 en el grupo 4, cuando en la mencionada audiencia, la sociedad a la que



representó no resultó elegida en el sorteo realizado para integrar la lista de oferentes de este grupo.

De acuerdo a todo lo anterior, solicito de la manera más comedida, se aclare y se corrija, en los términos resueltos en la Audiencia Pública de Sorteo llevada a cabo en las instalaciones del FFIE el día 23 de octubre de 2019, el "LISTADO DE INTERESADOS SELECCIONADOS PARA PRESENTAR OFERTA INVITACIÓN ABIERTA 013 DE 2019" y, además, se incluya a la sociedad CONCYPA S.A.S., dentro del listado de los tres proponentes que podrán presentar oferta en los grupos 3, 5 y 9 del departamento de Antioquia. Además de lo anterior, se debe tener en cuenta que en el evento en el que en el transcurso de la audiencia pública se haya modificado la fórmula establecida por ustedes para seleccionar los 3 proponentes que podrán presentar oferta en los grupos, dicha modificación se presentó después de haber conformado el listado de los proponentes para los grupos del 1 al 9, sorteos en los que CONCYPA S.A.S. ya había adquirido el derecho de ofertar en los grupos 3, 5 y 9, de tal manera que las reglas objetivas establecidas en los TCC no pudieron haber sido modificadas de manera unilateral y más aún cuando dichas modificaciones se hacen en perjuicio de proponentes que ya habían adquirido el derecho de presentar oferta en los grupos en los que resultaron, aleatoriamente, escogidos para presentar las ofertas, que en el caso de CONCYPA S.A.S., son los grupos 3, 5 y 9 como ya se ha manifestado.

RESPUESTA TÉCNICA:

Se aclara al interesado que en el desarrollo de la Audiencia de sorteo para la invitación 013-2019, se pudo evidenciar que la matriz utilizada para el sorteo no estaba tomando a la totalidad de los postulados para cada Grupo, por lo que el PA-FFIE en presencia de los asistentes realizó nuevamente los sorteos desde el comienzo, para que en igualdad de condiciones todos los interesados tuvieran la misma oportunidad de resultar favorecidos en el mismo.

De los interesados que quedaron favorecidos en cada sorteo quedaron dentro del listado que fue publicado en la Página Web de Alianza.

GMA CONSTRUCCIONES LTDA Fecha: 24 de octubre de 2019

OBSERVACIÓN 7:

De acuerdo al ANEXO 1 TECNICO OBRA 013 MEJORAMIENTOS, publicado por la entidad, en el numeral 3.2 Personal variable por Contrato de Obra, la entidad solicita al futuro contratista disponer de un personal profesional con unos perfiles específicos, los cuales en algunos casos están sobre dimensionados con el alcance del proceso, por lo tanto, solicitamos muy amablemente a la entidad poner a su consideración las siguientes modificaciones:

Fase 1 - Coordinador de Estudios y Diseño



	Cant	Cargo a desempeñar	Formación académica - Tiempo mínimo de expedición de la matrícula profesional	Experiencia específica		% de dedicación en la duración total del contrato producto del presente proceso de selección
				Como/ En	Número de contratos	
SOLICITADA POR LA ENTIDAD	1	Coordinador de Estudios y Diseño	Profesional en arquitectura 10 AÑOS	Coordinador y/o Director de consultorías de estudios y diseños de edificaciones cubiertas.	La sumatoria en máximo 4 contratos deberá acreditar como mínimo un valor igual o superior a 1500 SMMLV del año de terminación de cada proyecto	50% en cada grupo y en todo caso, deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando se lo requiera
MODIFICACIÓN SOLICITADA	1	Coordinador de Estudios y Diseño	Profesional en arquitectura 5 AÑOS	Coordinador y/o Director de CONTRATOS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO que dentro de su alcance tenga estudios y diseños de edificaciones cubiertas.	La sumatoria en máximo 4 contratos deberá acreditar como mínimo un valor igual o superior a 1500 SMMLV del año de terminación de cada proyecto	50% en cada grupo y en todo caso, deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando se lo requiera

Justificación: Téngase en cuenta que un profesional en la materia con (5) cinco años de experiencia está capacitado para coordinar un proyecto de esta envergadura, adicional el presente proceso no es únicamente de consultoría y si es un ajuste a los diseños de un contrato de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo, por lo tanto, el cambio solicitado en experiencia específica es acorde al alcance del proceso. - Arquitecto diseñador

	Cant	Cargo a desempeñar	Formación académica - Tiempo	Experiencia específica		% de dedicación en la duración total del contrato producto del presente proceso de selección
				Como/ En	Número de contratos	
SOLICITADA POR LA ENTIDAD	1	Arquitecto Diseñador	Profesional en arquitectura 10 AÑOS	Arquitecto diseñador en consultorías de estudios y diseños de edificaciones cubiertas	La sumatoria en máximo 4 contratos deberá acreditar como mínimo un valor igual o superior a 1500 SMMLV del año de terminación de cada proyecto	100% en cada grupo y en todo caso, deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando se lo requiera
MODIFICACIÓN SOLICITADA	1	Arquitecto Diseñador	Profesional en arquitectura 5 AÑOS	Arquitecto diseñador en CONTRATOS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO que dentro de su alcance tenga estudios y diseños de edificaciones cubiertas.	La sumatoria en máximo 4 contratos deberá acreditar como mínimo un valor igual o superior a 1500 SMMLV del año de terminación de cada proyecto	100% en cada grupo y en todo caso, deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando se lo requiera

Justificación: Téngase en cuenta que un profesional en la materia con (5) cinco años de experiencia está capacitado para diseñar un proyecto de esta envergadura, adicional el presente proceso no es únicamente de consultoría y si es un ajuste a los diseños de un contrato de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo, por lo tanto, el cambio solicitado en experiencia específica es acorde al alcance del proceso.

Fase 2 - Residente de Obra



	Cant.	Cargo a desempeñar	Formación académica	Tiempo mínimo de expedición de la matrícula profesional	Experiencia específica			% de dedicación en la duración total del contrato producto del presente proceso de selección
					Como/ En	Número de contratos	Requerimiento particular	
SOLICITADA POR LA ENTIDAD	1	Residente (s) de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Ingeniería y Arquitectura	Seis (6) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Director o Residente de obra en contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES	En un máximo de Cuatro (4) contratos certificados	La sumatoria de los contratos certificados deberá acreditar como mínimo un valor igual o superior a 1500 SMMLV del año de terminación de cada proyecto	100% al Grupo
MODIFICACIÓN SOLICITADA	1	Residente (s) de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Ingeniería y Arquitectura	Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Director o Residente de obra en contratos de CONTRATOS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EDIFICACIONES	En un máximo de Cuatro (4) contratos certificados	La sumatoria de los contratos certificados deberá acreditar como mínimo un valor igual o superior a 1500 SMMLV del año de terminación de cada proyecto	100% al Grupo 2

Justificación: Téngase en cuenta que un profesional en la materia con (5) cinco años de experiencia está capacitado para manejar un proyecto de esta envergadura, adicional el presente contrato corresponde a un contrato de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo, por lo tanto, el cambio solicitado en experiencia específica es acorde al alcance del proceso.

RESPUESTA TÉCNICA:

Revisamos su observación por lo tanto la entidad se permite informarle que realizaremos ajustes a los años para acreditar la experiencia general de los profesionales requeridos para las diferentes etapas.

OBSERVACIÓN 8:

Solicitamos a la entidad aclarar si los profesionales que se presenten para la Fase 1, pueden ocupar los cargos de los profesionales de la fase 2, esto teniendo en cuenta que en algunos casos los perfiles son similares y no se generaría un doble cargo, dado que se realizan en tiempos diferentes.

RESPUESTA TÉCNICA:

Los profesionales pueden ser los mismos, siempre y cuando estos no superen el 100% de la dedicación solicitada y cumplan con lo requerido para cada perfil.

DIRCO INGENIERIA LTDA.
Fecha: 24 de octubre de 2019

OBSERVACIÓN 9:

6.1. Valor Propuesta Económica. Solicitud: ya que el rango de los costos de las obras de la INVITACIÓN ABIERTA FFIE No. 013 DE 2019 pueden variar hasta montos que resulten bajos, respecto al alcance de los costos indirectos solicitamos que sea suprimidos los literales que penden afectar el equilibrio económico de cada obra:



s) Costos de oficina de atención a la comunidad

w) Costos de la Vigilancia (24 horas)

RESPUESTA TÉCNICA:

El contratista seleccionado deberá tener en cuenta en su propuesta todos los costos directos e indirectos que le permitan cumplir el objeto contractual. Entre otros los relacionados con atender si se llega a presentar solicitudes de la comunidad y los costos que implica el cuidar los materiales y herramientas. Sin embargo, realizaremos ajustes a estos dos aspectos para precisar el alcance.

GRUPO SAFING S.A.S.

Fecha: 24 de octubre de 2019

OBSERVACIÓN 10:

Al quedar seleccionados en los 4 grupos a los que manifestamos interés, nosotros en la elaboración de la propuesta ¿cómo establecemos y/o diligenciamos y/o especificamos los grupos a los que queremos ofertar?, en caso tal que solo se quiera participar en uno de ellos o a su vez en todos.

RESPUESTA TÉCNICA:

En respuesta a su observación, nos permitimos informarle que una vez que haya salido seleccionado en el sorteo de uno o más grupos, el interesado deberá presentar una sola propuesta que contenga toda la información con la cual acreditará los requisitos establecidos en los TCC de acuerdo al grupo o grupos a participar de los cuales salió favorecido.

OBSERVACIÓN 11:

Una vez manifestado el interés y quedando nosotros seleccionados a los 4 grupos, ¿podemos solo enviar la propuesta para participar en uno o varios en específico? es decir, ¿existe algún tipo de inhabilidad o causal de rechazo, si se decide no participar en un grupo al cual quedamos seleccionado. LOS TCC no aclaran o especifican esta parte, y si es así les pedimos que por favor se nos indique.

RESPUESTA TÉCNICA:

En respuesta a su observación, nos permitimos informarle que una vez que haya salido seleccionado en el sorteo de uno o más grupos, el interesado deberá presentar una sola propuesta que contenga toda la información con la cual acreditará los requisitos establecidos en los TCC de acuerdo al grupo o grupos a participar de los cuales salió favorecido.

Si no presenta a alguno de los grupos en que salió favorecido con el sorteo no hay ninguna inhabilidad o causal de rechazo por esta circunstancia, sin embargo, el objetivo de estos sorteos era conformar grupos no mayores a tres interesados y que todos los que resultaran favorecidos presentaran propuesta y pudieran resultar en primer orden de elegibilidad del grupo y les fueran asignados proyectos a ejecutar.



OBSERVACIÓN 12:

Para La entrega de la propuesta económica y valores unitarios, en los formatos 10 y 10 A, aparte de estos formatos diligenciados con respecto al grupo que queremos participar, ¿que otro documento deberá ser aportado? en caso tal que se quiera participar en los 4 grupos ¿se deben anexar los 4 AIU, es decir. uno por cada grupo al que se desea participar?

RESPUESTA TÉCNICA:

Respecto de su pregunta relacionada con la propuesta económicas deberá diligenciar el formato 10 y 10 A solamente.

Deberá realizar una propuesta económica por cada grupo.

No se requiere anexar el AIU, por cuanto el AIU es fijo, el cual depende del valor de cada contrato, de conformidad a lo establecido en los TCC.

OBSERVACIÓN 13:

¿el desglose del AIU debe incluir todos los ítems que especifica los TCC en el capítulo 6? y con respecto al valor del rubro, la Nota 2, de la sección F del capítulo 6 de los TCC, especifica que esté es libre. pero esa misma sección establece un valor máximo en porcentaje, ¿este valor se toma con respecto al valor del alcance del grupo al que se pretende ofertar?

RESPUESTA TÉCNICA:

Agradecemos su observación realizaremos el ajuste a los TCC.

SERPEL S.A.S

Fecha: 25 de octubre de 2019

OBSERVACIÓN 14:

- En el documento "Términos de Condiciones Contractuales" en el numeral 3.31 se describe lo siguiente: "La presente invitación no compromete al PA-FFIE a celebrar contratos, ésta sólo se realiza con la finalidad de obtener una lista de proponentes preseleccionados para una posible contratación, por lo anterior, no habrá lugar a reconocimiento económico alguno a favor a de los proponentes por esta razón." Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta: el presente proceso es una precalificación que no implica una adjudicación económica, pero sí se debe adjuntar el FORMATO No. 10 PROPUESTA ECONÓMICA y dicha solicitud no es un criterio ponderable
- Según la interpretación anterior ¿Cuál es el procedimiento a seguir para la adjudicación económica de las empresas elegibles?
- Durante la ejecución del proyecto, ¿habrán tiempos muertos en el plazo de ejecución?
- ¿Se realizarán adjudicaciones parciales del grupo en referencia para distintas sedes? O ¿en el grupo habrá un solo adjudicatario para todas las sedes?
- ¿Cuáles son las cantidades estimadas para actividades, diseños y estudios para cada sede



en el grupo en referencia?

- Favor enviar localizaciones de cada una de las sedes del grupo en referencia.
- Favor enviar un alcance preliminar definido donde se enuncien las actividades críticas de cada una de las sedes a intervenir en el grupo en referencia.
- Según el documento "Términos de Condiciones Contractuales", en su numeral 6.1 determina que el de AIU es de 31% para el grupo en referencia, ¿Qué porcentaje le corresponde a cada costo indirecto?
- ¿Dónde se discriminan los costos indirectos AIU en el FORMATO No. 10 de la propuesta económica o dónde se ven reflejados?
- Además de las retenciones de ley, ¿Qué otro tipo de retenciones o estampillas el contratista debe pagar en la ejecución del proyecto?

RESPUESTA TÉCNICA

Respecto de pregunta relacionada con si la presente invitación es un proceso de precalificación, nos permitimos informarle que la misma se realiza con el fin de elegir a los interesados que realizarán la ejecución de las obras requeridas en cada sede.

Respecto de su pregunta relacionada con la propuesta económicas deberá diligenciar el formato 10 y 10 A.

Por otra parte, para este proceso la propuesta económica no es ponderable, sin embargo, se revisará que sus valores no superen los valores tope establecidos por la entidad.

El contratista que ocupe el primer orden de elegibilidad de cada grupo realizará las obras correspondientes a cada sede, posterior a que se realice el diagnóstico y se elabore el presupuesto de cada sede, se le aplicarán los valores unitarios del contratista que ocupo el primer orden de elegibilidad y el AIU determinado en los TCC, de acuerdo con el valor del contrato.

Se realizará la adjudicación por cada grupo, iniciando por el grupo 1 hasta terminar todos los grupos.

Las cantidades y alcance de cada grupo será determinado por medio de un diagnóstico por cada sede.

Los valores unitarios establecidos en el formato 10 y 10 A son directos y no incluyen AIU (FORMATO 10) y IVA (FORMATO 10 A).

En el formato 10 no se requiere incluir el AIU, por cuanto este es fijo, de acuerdo a lo establecido en los TCC.

Se aclara al observante que las retenciones que aplican a los contratos que se celebran con el PA- FFIE, sin perjuicio que se apliquen otros impuestos y gravámenes establecidos por Ley, son: Rete ICA, Rete IVA, Rete Fuente, Retención ICA SOBRETASAS; los cuales deben estar contemplados en el AIU (administración, imprevistos, utilidades e IVA sobre la utilidad) del Proponente.



PROMARCO INGENIERIA S.A.S
Fecha: 25 de octubre de 2019

OBSERVACIÓN 15:

1. En el numeral 3.3. Alcance de los términos de condiciones contractuales se menciona lo siguiente:

La ejecución de los proyectos se realizará mediante la suscripción de contratos, los cuales contemplarán de acuerdo con la necesidad cualquiera de las siguientes fases:

- Fase 1: Pre construcción.
- Fase 2: Construcción.
- Fase 3: Post-Construcción.



En el Anexo No. 1- Anexo Técnico se encuentran las obligaciones que deben cumplirse durante la ejecución de los contratos.

Para el desarrollo de los proyectos objeto de cada grupo el contratista deberá como requisito previo al inicio de las obras realizar el proceso de validación jurídica mediante el estudio de títulos del predio a intervenir.

Solicitamos a la entidad especificar cuál es el alcance que tendrá cada grupo, es decir, aclarar por cada grupo que fases contemplara y si incluye diseños o no.

Además, especificar para que grupos se debe efectuar el proceso de validación jurídica mediante el estudio de títulos del predio a intervenir y que actividades conlleva dicho proceso que deberá desarrollar el contratista previo al inicio de las obras.

RESPUESTA TÉCNICA:

Como está establecido en los presentes TCC se realizará conjuntamente entre el contratista, la interventoría, y un delegado de la UG-FFFIE. Visita para establecer el diagnóstico y futura intervención de cada sede.

Por otra parte, en el anexo técnico 1, numeral 1.4.4 se establece el alcance para el estudio de títulos.

OBSERVACIÓN 16:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.13. Sorteo (Cuando Aplique) de los términos de condiciones contractuales se menciona lo siguiente:



El sorteo se efectuará únicamente, con las personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales que se hayan postulado para participar en el mismo, antes de la fecha señalada para la realización de este.

Los postulantes, podrán participar directamente o a título de consorcio o unión temporal en el proceso para el que se postularon y no podrán ceder su derecho de participación bajo ninguna circunstancia.

Solicitamos se aclare si es posible cambiar la calidad en que presenta oferta, es decir ¿se puede presentar propuesta en calidad de persona jurídica o natural cuando en el sorteo fue seleccionado como CONSORCIO? ¿Es válido presentar oferta al presente proceso de contratación, si se fue elegido en sorteo como CONSORCIO, pero se modifican los % de participación y/o los integrantes del consorcio por medio del cual se manifestó interés? ¿Es necesario mantener el nombre de la figura asociativa con la cual se manifestó interés, o es posible modificar dicho nombre de CONSORCIO?

RESPUESTA TÉCNICA:

La Entidad se permite aclarar que no es permitido cambiar la constitución como se manifestó interés para la presentación de la propuesta esto quiere decir, que si se postulo como consorcio deberá presentar oferta como consorcio, de igual manera si lo hizo como persona natural o jurídica deberá presentar propuesta de esta misma manera.

OBSERVACIÓN 17:

En el numeral 6.1. Valor Propuesta Económica de los términos de condiciones contractuales se describen los costos directos e indirectos que deben tenerse en cuenta para el presente proceso, sin embargo, no es claro el desglose del AIU oficial realizado por la entidad para establecer los porcentajes de la tabla del literal f. Por esto, solicitamos se publique un análisis detallado de AIU donde se pueda evidenciar el desglose de los costos que corresponden al personal, a gastos bancarios y fiducia, impuestos, pólizas, gastos de oficina, etc. Además, se solicita publicar cuales son los porcentajes (%) estimados para IMPREVISTOS, para UTILIDAD y para ADMINISTRACIÓN. Por último, aclarar si se debe presentar el desglose de AIU propuesto por el oferente en la propuesta, o si este es un requisito solo para el adjudicatario

RESPUESTA TÉCNICA:

El contratista seleccionado deberá realizar los respectivos cálculos de acuerdo con la naturaleza de la empresa, costos salariales y operacionales. Las variables que tubo en cuenta la UG FFIE para el calculo del AIU fueron los establecidos en el numeral 6.1. Valor Propuesta Económica.

Para el proceso de selección no requiere de la presentación del desglose del AIU.

OBSERVACIÓN 18:

¿Cuál será la manera de elegir al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad por grupo? Se solicita definir cuál será el criterio o la metodología para seleccionar el proponente adjudicatario, pues los términos de condiciones contractuales específicamente los numerales 3.30 y 3.31 no son claros respecto a que criterios habilitantes y/o ponderables se usarán para seleccionar los adjudicatarios, si se hará uso de balotas, formulas, etc



RESPUESTA TÉCNICA:

De acuerdo con lo establecido en el Aviso No. 1 y el cual será incorporado en los TCC definitivos de la Invitación en el numeral 3.30 quedará de la siguiente manera:

El PA-FFIE asignará los contratos por el valor máximo de ejecución previstos para cada uno de los grupos y su ejecución se realizará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica presentada, mediante la modalidad de "monto agotable".

Se seleccionará en primer lugar el Grupo No. 1 del presente proceso y posteriormente se seleccionará el Grupo No. 2 y así sucesivamente hasta terminar todos los grupos.

Un mismo proponente podrá quedar en el primer orden de elegibilidad hasta en dos grupos a los que haya presentado oferta, siempre y cuando se de alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando el proponente sea el único oferente habilitado en el grupo a sortear
2. Cuando en el grupo a sortear haya dos o más proponentes que se encuentren en el primer orden de elegibilidad de otro grupo, en ese evento se aplicará lo establecido en los criterios de desempate.

En el evento en que en un grupo haya dos o más proponentes habilitados, se establecerá el orden de elegibilidad entre los proponentes habilitados que no se encuentren en el primer orden de elegibilidad de otro grupo.

Ejemplo:

Proponente A presentó oferta a los grupos 1, 2 y 3 (De un mismo departamento).
Proponente B presentó oferta a los grupos 1, 2 y 3 (De un mismo departamento).

Se sorteará el grupo No. 1: quedando en el primer orden de elegibilidad el proponente A.
Para el Grupo No. 2 automáticamente el proponente B quedará en el primer orden de elegibilidad.

Para el Grupo No. 3, se establecerá el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate entre los proponentes A y B.

OBSERVACIÓN 19:

Se solicita publicar cuales, impuestos, estampillas, o demás carga tributaria que se debe tener en cuenta en los costos indirectos para cada municipio o grupo.

RESPUESTA TÉCNICA:

Se aclara al observante que las retenciones que aplican a los contratos que se celebran con el PA- FFIE, sin perjuicio que se apliquen otros impuestos y gravámenes establecidos por Ley, son: Rete ICA, Rete IVA, Rete Fuente, Retención ICA SOBRETASAS; los cuales deben estar contemplados en el AIU (administración, imprevistos, utilidades e IVA sobre la utilidad) del Proponente



OBSERVACIÓN 20:

Aclarar si para la propuesta económica existe alguna restricción en el rango para ofertar precios unitarios, es decir ¿se pueden ofertar precios por debajo del 90% sin ser considerados como artificialmente bajos? ¿Dentro de los criterios de evaluación y orden de elegibilidad se establece que la oferta al menor valor de los precios unitarios es el oferente en primer orden de elegibilidad?

RESPUESTA TÉCNICA:

Se revisará en los formatos 10 y 10 A que los valores no superen los valores tope establecidos por la entidad.

En los presentes TCC no se establecen fórmulas de calificación (menor valor) para la propuesta económica.

OBSERVACIÓN 21:

Como proponentes interesados en presentar oferta al proceso de la referencia, solicitamos emitir respuesta aclarando lo siguientes: En el numeral 5.2.2. Experiencia Especifica Habilitante de los términos de condiciones contractuales se menciona lo siguiente:

5.2.2. Experiencia Especifica Habilitante

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.

A adicionalmente el Proponente deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) El número de contratos **máximo** con los cuales el proponente podrá acreditar la experiencia del grupo de Interés es cinco (5).
- b) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **1.500 SMMLV**, a la fecha de su terminación.
- c) Uno (1) de los contratos relacionados para acreditar la Experiencia Especifica podrá ser anterior al 9 de enero de 1998.
- d) Si el proponente relaciona un (1) solo contrato para acreditar la experiencia solicitada este deberá ser posterior al 9 de enero de 1998, fecha en la cual entró en vigencia obligatoria la NSR- 1998, y terminadas antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- e) Para acreditar esta experiencia, deberá presentar con la propuesta la certificaciones o actas de entrega y recibo final de obra de cada uno de los contratos acreditados. Para que la certificación o el acta aportada sea válida deberá ser expedida y suscrita por el contratante o su representante legal.
- f) Para efectos del presente proceso la definición de Edificación se encuentra en las definiciones de los TCC.
- g) En el **FORMATO No. 15 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, el proponente deberá certificar, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios, Uniones Temporales y se considera suscrita bajo la gravedad de juramento.
- h) Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá presentar un (1) **FORMATO No. 15 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE**.

Se solicita a la entidad aclarar si es válido acreditar la experiencia especifica habilitante con contratos cuyo objeto corresponde a "REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE UN LOCAL UBICADO UNA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO", toda vez que un local hace parte de una EDIFICACIÓN y dentro de su alcance se ejecutaron actividades como estructura y fijación de muros y puertas, suministro e instalación de muros en drywall, aplicación de pintura, instalación de pisos y/o guarda escobas, estación de puertas, instalaciones eléctricas, cableado estructurado, etc



RESPUESTA TÉCNICA:

No es posible pre evaluar la experiencia de los interesados en participar en los procesos de selección, sin embargo, lo enunciado por usted se ajusta en cuanto a las actividades como una obra de remodelación.

CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
Fecha: 24 de octubre de 2019

OBSERVACIÓN 22:

Yo salí favorecido para entrega propuesta en el departamento del Cauca, Departamento en el cual las condiciones geográficas y de movilidad son agrestes y más en las zonas donde se van a ejecutar los proyectos, así como se puede demostrar en el grupo 32, en el cual su ubicación está en la costa pacífica y el material debe llevarse desde Buenaventura en barcos, por ende allí un bulto de cemento está avaluado en \$90.000 mil pesos y un kilo de varilla en \$8.500, y los demás grupos también tienen sus condiciones que hacen que los precios de estos ítems oscilen en estos valores, es por esto que veo con preocupación que en el listado de precios y según como se anuncia en el pliego dice:

FORMATO No. 10 - PROPUESTA ECONÓMICA. 3.10.1. Sistema de pago La modalidad de pago será por el sistema de precios unitarios fijos, (valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución de su objeto, de conformidad con lo pactado), en consecuencia, el valor real del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem. Cada precio unitario comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato.

Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salarial y prestacional, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, del contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del contratista, transporte, garantías y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el A.I.U.

Nota 1: El valor total de cada contrato de obra incluye todos los gastos, costos, directos e indirectos (administración, imprevistos, utilidades e IVA sobre la utilidad), derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la misma y del Contrato. El PA-FFIE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la suscripción del contrato de obra por Proyecto, salvo los reajustes autorizados y previstos en el Anexo N°1- Anexo -Técnico

En algunos precios importantes vemos con preocupación lo siguiente:



En algunos precios importantes vemos con preocupación lo siguiente:

2.2	CONCRETOS CIMENTACION PARA		Valor tope	Valor costo directo y dejando 30% de aiu
2.2.1	CONCRETO CICLOPEO - 40% CONC. 2500 PSI	M3	\$ 322.488,00	\$ 248.067,69
2.2.2	CONCRETO CICLOPEO - 40% CONC. 3000 PSI	M3	\$ 336.592,00	\$ 258.916,92
2.2.3	CONCRETO CICLOPEO - 60% CONC. 2500 PSI	M3	\$ 371.028,00	\$ 285.406,15
2.2.4	CONCRETO CICLOPEO - 60% 000 PSI	M3	\$ 395.068,00	\$ 303.898,46
2.2.5	CONCRETO DE LIMPIEZA 1500 PSI	M3	\$ 439.152,00	\$ 337.809,23
2.2.6	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION 3000 PSI	M3	\$ 688.253,00	\$ 529.425,38
2.2.7	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	\$ 667.447,00	\$ 513.420,77
2.2.8	CONCRETO PARA MUROS DE CONTENCIÓN 3000 PSI	M3	\$ 799.898,00	\$ 615.306,15
2.2.9	PLACA CONTRAPISO DE 8 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	\$ 56.103,00	\$ 43.156,15
2.2.10	PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	\$ 70.411,00	\$ 54.162,31
2.2.11	PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	\$ 84.666,00	\$ 65.127,69
2.2.12	PLACA CONTRAPISO DE 15 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	\$ 105.291,00	\$ 80.993,08
2.2.13	PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 3500 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	\$ 84.944,00	\$ 65.341,54

2.2.14	PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 4000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	\$ 87.061,00	\$ 66.970,00
2.3	ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS			\$ 0,00
2.3.1	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	\$ 3.388,00	\$ 2.606,15
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	\$ 3.388,00	\$ 2.606,15
2.3.3	GRAFIL DE 4,0 mm A 8,5 mm	KG	\$ 3.795,00	\$ 2.919,23
2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTANDAR	KG	\$ 3.795,00	\$ 2.919,23
2.3.5	PROCESO ACERO DE REFUERZO PARA PILOTES PRE-EXCAVADOS	KG	\$ 142,00	\$ 109,23
2.3.6	GROUTING CONCRETO FLUIDO	M3	\$ 595.604,00	\$ 458.156,92

Con preocupación vemos que los precios que se están utilizando de base son imposibles de realizar, ya que dichos valores están muy bajos con respecto a los precios de mercado, el valor del AIU, incluidos descuentos, pólizas y gastos administrativos, más o menos a nivel nacional estos valores están previstos en un 30%, si tomamos los precios bases propuestos por ustedes, menos ese 30% nos da unos precios imposibles de construir y suministrar material, como por ejemplo lo es el hierro, que actualmente en almacenes de mercado como homecenter está a \$2.700 el kilo sin transporte, es por esto que nos fuimos a los documentos bases del proceso y vemos con preocupación que no se encuentran los análisis unitarios de cada uno de estos ítems, solo está el precio o valor y con esto no podemos determinar el valor que se dejó para este AIU. Obligatorio de asumir por qué debemos hacer gastos administrativos y gastos de obra, así como el tema de impuestos y retenciones de ley, como no se encuentra este documento no podemos verificar que precio se tomó como base, pero asumiendo que es el 30% podemos determinar que el precio tenido en cuenta por ustedes en estos ítems son imposibles de asumir, y menos en el departamento del Cauca para construir y menos como en el grupo 32 que es en la costa pacífica, es por esto que solicito de manera urgente se puedan publicar los análisis unitarios tenidos en cuenta para esa lista de precios base y determinar el valor que se tuvo en cuenta para poder debatirles que eso no es un precio de mercado, solicito mediante esto que se puedan publicar de manera urgente para tomar la decisión, si mandamos propuesta o no, porque los precios en este momento están imposibles de asumir y por ende la obra no se podrá terminar y se terminará incumpliendo dicha meta física, además si revisamos y comparamos los precios del Cauca, están mucho más económicos que departamentos como Cundinamarca, que posee mucha más accesibilidad de materiales y proveedores y esto haría imposible ejecutar dichos ítems en esta zona del país.

Agradezco de antemano su prontitud a la respuesta de esa duda importante para decidir si se envía o no propuesta para los diferentes grupos gracias.



RESPUESTA TÉCNICA:

Los valores unitarios establecidos en el formato 10 y 10 A son directos y no incluyen AIU (FORMATO 10) y IVA (FORMATO 10 A), para efectos del proceso de conformación de las listas.

De esta manera la entidad se permite precisarle que las notas a las cuales usted hace referencia están establecidas sobre el contexto que existe un contratista y un contrato en ejecución el cual ya tiene en cuenta los costos directos e indirectos para la ejecución de las obras.